Capital	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS**	**CÓDIGO:** AGC-CN-FT-065 **VERSIÓN:** 8 **FECHA DE APROBACIÓN:** 19/09/2025 **RESPONSABLE:** CONTRATACIÓN	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 3 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA QUE

El contratista **LAURA DANIELA MORENO MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía **1000148704** de **Bogota DC**, presta sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital mediante el contrato de prestación de servicio que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0017-2025	
Objeto:	SG-42 8687 - Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios jurídicos, asuntos legales, administrativos y el seguimiento y reporte a los planes a cargo de la Oficina Jurídica de Canal Capital.
Fecha de suscripción:	28/1/2025
Fecha de inicio:	28/1/2025
Fecha inicial de terminación:	28/3/2025
Valor inicial:	$ 7.116.667
Estado:	TERMINADO
Fecha Finalización Total:	28/3/25

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la respuesta de peticiones ciudadanas y sustanciación de respuestas a entes de control dentro de los términos legales.

2. Apoyar el seguimiento y control de los términos en los procesos judiciales en los cuales Canal Capital se encuentra constituido como parte, así como verificar la actualización de los diferentes módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá – SIPROJ.

3. Apoyar la proyección de los requerimientos necesarios para adelantar las etapas de cobro administrativo de las acreencias a favor de Canal Capital.

4. Apoyar el seguimiento y reporte de los planes de mejoramiento de competencia de la Oficina Jurídica.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

5. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

Notas

Nota 1: Los anteriores contratos de prestación de servicios se ejecutaron con plena autonomía por parte del contratista y no generaron relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.

Nota 2: En el expediente contractual no se encuentra reporte de la existencia de alguna enfermedad.

Nota 3: La presente certificación se expide a solicitud del titular de la información o de quienes legalmente estén autorizados para recibirla, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. La información aquí contenida se suministra con la única finalidad de atender la solicitud de certificación contractual; cualquier otro uso o finalidad que estime el interesado será realizado bajo su exclusiva autonomía y responsabilidad.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, el **28 de septiembre de 2026**.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

OLGA LUCIA VIDES CASTELLANOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 3
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente el **28/9/2026, 10:31:23 a. m.**

Este certificado fue generado electrónicamente por el sistema de certificaciones contractuales de Canal Capital.